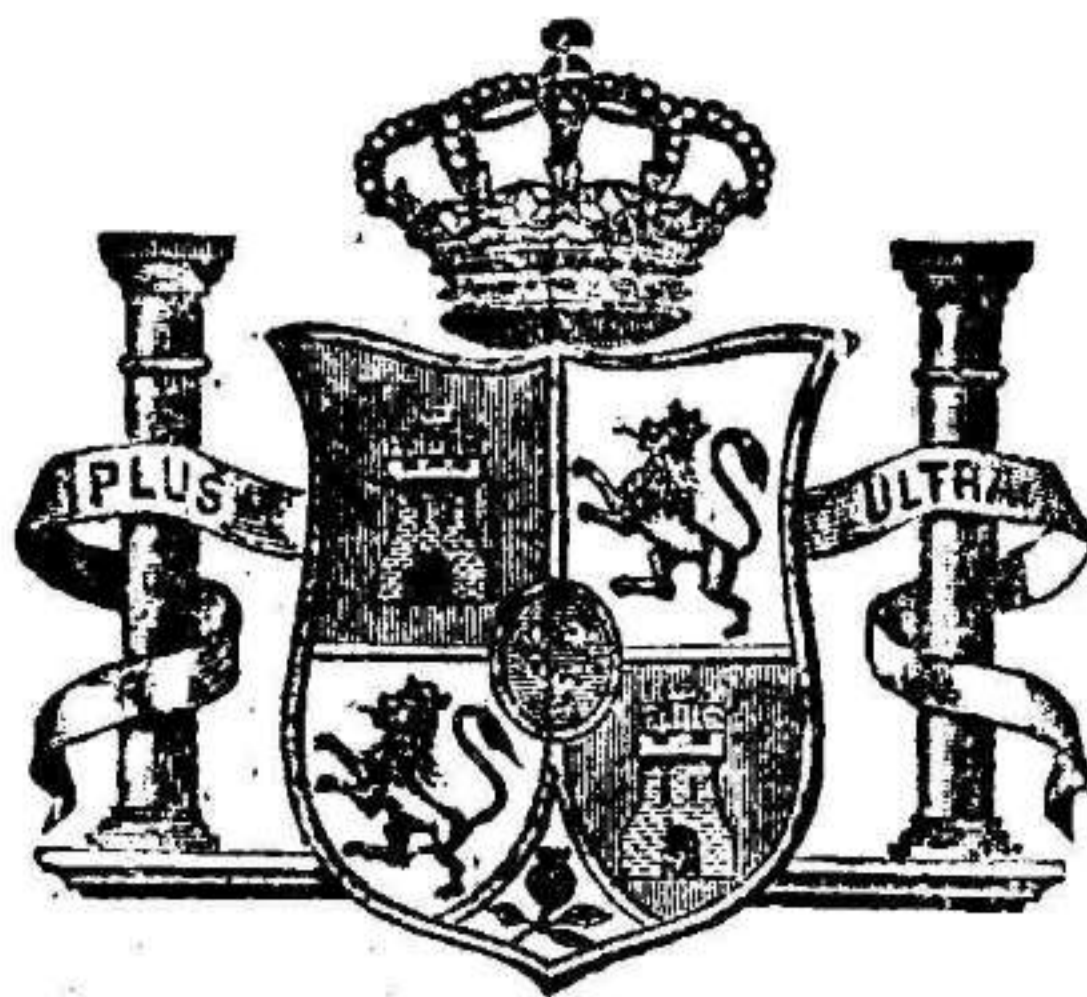


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 8.

Secretaría.—Negociado 1.º

Elecciones.

Hallándose vacantes en el Ayuntamiento de Gozón dos cargos de Concejales, que ascienden á la tercera parte del número total de los que forman aquella Corporación, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del art. 46 de la ley orgánica Municipal, convocar á elección parcial en dicho distrito para el nombramiento de los que han de ocupar dichas vacantes, señalando al efecto el Domingo día 2 del próximo Febrero para su celebración, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el art. 37 de la ley Electoral vigente, para el nombramiento de los adjuntos, que habrá de tener efecto el Jueves 23 del actual.

En su consecuencia, queda abierto el periodo electoral en el mencionado distrito municipal de Gozón, á los

efectos del art. 68 de la ley Electoral, en sus números 2.º y 3.º, debiendo por lo tanto, abstenerse las Autoridades administrativas del indicado pueblo de promover expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, Pósitos, ó cualquier otro, desde este día hasta que se haya terminado la elección, quedando en suspenso los que se hubieren comenzado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los electores del expresado término, Juntas provincial y municipal del Censo electoral y demás entidades interesadas.

Palencia 17 de Enero de 1913.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón Paz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: No puede ser desconocido el excepcional incremento que de día en día alcanza la navegación aérea como conquista de la ciencia, que ha de ocasionar sensibles desarrollos en la industria y el comercio. Ocioso sería encarecer la importancia de estos progresos, que vienen á producir una verdadera revolución en los medios de la locomoción y del transporte, venciendo dificultades que aparecían insuperables hasta ahora, y por ello estima el Ministro que suscribe un deber primordial de este Departamento, que tiene como especial función la de fomentar los progresos industriales y las fuentes de la riqueza patria, favorecer esta nueva rama de la ciencia y de la industria, creando un organismo oficial dirigido por técnicos de reconocida competencia

en la materia y que pueda continuar, en esta difícil rama de la técnica contemporánea, la gloriosa historia de la ingeniería española.

Cierto es que desde el primer momento en que se iniciaron estos estudios respondió gallardamente á ellos el insigne Cuerpo de Ingenieros militares, organizando la Escuela y Campo de Aviación de Cuatro Vientos, en la que maestros y discípulos, con patriótica devoción, han laborado en los progresos de la navegación aérea, realizando trabajos de sumo interés, en los que no se sabe qué apreciar más, si los esfuerzos perseverantes de la inteligencia ó la energía de la voluntad, que frecuentemente ha llegado al menosprecio de la propia vida.

Esto no obstante, las inevitables restricciones que el fuero especial necesariamente impone á las organizaciones militares, ha hecho que los beneficios de las nuevas enseñanzas no hayan podido difundirse por la masa general del país, como convendría, para que el nuevo arte no sea sólo un arma de guerra, sino también un elemento de progreso social, que contribuya al bienestar y acrecentamiento de la riqueza del país.

Y es tal la necesidad que se siente de dar base científica á la práctica de la navegación aérea, que la misma iniciativa privada la ha reconocido, organizando recientemente alguna Escuela de aviación, cuyos nobles fines merecen el aplauso de este Ministerio. El Estado, como ejemplar eminente de la acción social, hállese, pues, obligado á favorecer, estimular y encauzar estos moldes, que tanto contribuyen al bien de la Patria.

La árdua empresa resulta en la ocasión presente facilitada gracias á las previsoras miras de un Ministro pre-

decesor del que suscribe, ya que el concurso abierto entre Ingenieros industriales por Real orden de 24 de Mayo de 1911 ha tenido el éxito felicísimo que de él se esperaba, proporcionando en las circunstancias presentes un núcleo de técnicos aviadores, con preparación teórica y práctica en acreditadas Escuelas del extranjero y en condiciones de iniciar esta misma enseñanza en España.

Con estos antecedentes se ha pensado en organizar la Escuela nacional de Aviación, no sólo con el carácter de Seminario profesional, donde se forme un personal técnico y obrero especialista, sino también con el de laboratorio, que pueda proporcionar á la industria privada cuantos datos prácticos y experimentales sean precisos para llevarla al superior estado de autonomía económica, base de la prosperidad industrial de los pueblos, dejando de ser, en este respecto, nuestra Patria tributaria del extranjero, con beneficio notorio para la riqueza del país y hasta para su misma seguridad territorial.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Enero de 1913.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gomez.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea, dependiente del Ministerio de Fomento, la Escuela de Aviación, encargada de dar enseñanza práctica y técnica en todo lo referente á la navegación aérea.

Art. 2.º El número de Profesores de esta Escuela será el de cuatro, con arreglo á lo dispuesto por la ley de Presupuestos.

Art. 3.º El nombramiento de este Profesorado recaerá en Ingenieros industriales que se hallen en posesión del título de Pilotos aviadores.

Art. 4.º Los gastos del personal de este servicio serán á cargo del capítulo 1.º, art. 11 del presupuesto vigente, y los de material, á cargo del capítulo 11, art. 7.º del mismo presupuesto.

Art. 5.º El Ministro de Fomento dictará las disposiciones reglamentarias como complemento á este Real decreto.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del día 4 de Enero.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Año de 1912.—Cuarto trimestre.

Cuenta de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre, procedentes del 5 por 100 de los depósitos de Palencia y del 3 por 100 de los de Burgos.

INGRESOS.	Pts.	Cts.
Por el 5 por 100 de los depósitos de Palencia.....	143	30
Por el 3 por 100 de los depósitos de Burgos.....	177	21
Sobrante del trimestre anterior.....	190	79
Total ingresos.....	511	30
GASTOS.		
A Joaquín Lledó, según recibo núm. 1.....	110	>
A la Sra. Viuda de Aramburu, recibo núm. 2.....	38	>
A la Revista Minera, recibo núm. 3.....	15	>
A Hilario Villaumbrales, recibo núm. 4.....	20	60
A Fernando Galindo, recibo núm. 5.....	14	40
A la Sra. Viuda de Garra-chón, recibo núm. 6.....	10	>
A Victor Rodríguez, recibo núm. 7.....	275	>
Total gastos.....	483	>
RESUMEN.		
Importan los ingresos.....	511	30
Idem los gastos.....	483	>
Saldo á favor.....	28	30

Palencia 11 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.—Visto bueno.—El Gobernador, Emilio de Igués Paz.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Subastas de harinas de 1.ª y 2.ª; aceite y tocino, para el año actual, que se celebrarán en el día 17 de Febrero próximo, á las doce.

Desiertas por falta de licitadores

las subastas intentadas el 27 de Diciembre próximo pasado, con objeto de proveer á los Establecimientos de Beneficencia de los artículos que arriba se indican, la Comisión, previa la declaración de urgencia, en sesión de 13 del actual, acordó que tengan lugar otras nuevas en el día y hora designados, bajo el mismo precio y condiciones fijadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 20 de Noviembre, número 251.

Palencia 15 de Enero de 1913.—El Vicepresidente accidental, Eugenio Márcos.

Juzgados.

Carrión de los Condes.

Don Cirilo Díaz de Rábago, Juez municipal encargado del de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Feliciano Herreros Pérez, en nombre y representación de D.ª Paula San Millán Merino y Don Julio, Don Eusebio y Doña Manuela Rizo San Millán, contra Don Isidoro Martínez García y Doña Celedonia Ruiz González, los cuales han sido declarados rebeldes, sobre pago de pesetas, cuyos autos seguidos por todos sus trámites y justificados los efectos, especies y los inmuebles embargados que después se deslindarán, á instancia de dicho Procurador, se ha acordado por providencia de este día sacar á pública subasta por término de ocho días los efectos y especies embargados á los ejecutados, señalándose para el remate el día veinticuatro del actual y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia del Juzgado y por término de veinte días los inmuebles embargados, señalándose para el remate el día ocho de Febrero próximo á la misma hora, en dicho lugar, como así bien en el Juzgado de primera instancia de Toro, advirtiéndose á los licitadores que las fincas podrán ser rematadas juntas ó separadamente, que no existen títulos de propiedad, quedando de cuenta del licitador el suplir dicha falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en ambas subastas deberán consignar previamente el diez por ciento del valor dado á los efectos, especies é inmuebles embargados.

Dado en Carrión de los Condes á once de Enero de mil novecientos trece.—Cirilo Díaz de Rábago.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Especies y efectos objeto de la subasta del día veinticuatro del actual.

Ciento treinta y seis y media fanegas de cebada, por 955'50 pesetas.

Dieciocho fanegas de trigo limpio, 198 pesetas.

Cuatro fanegas de trigo sulfatado, 44 pesetas.

Cuatro fanegas de cozuelo y nequilla, 60 pesetas.

Ocho fanegas de triguillo muy su- cío, 40 pesetas.

Trece fanegas de garbanzos, 260 pesetas.

Veinticinco fanegas de chochos, 37'50 pesetas.

Doscientas fanegas de trigo, 2.200 pesetas.

Ciento ochenta fanegas de cebada, 1.260 pesetas.

Veinte fanegas de centeno, 160 pesetas.

TOTAL, 5.215 pesetas.

Efectos.

Una trilladora del país con sus ruedas, 12 pesetas.

Un cubre semillas de cuatro rejas, viejo, 8 pesetas.

Tres yugos, viejos, de bueyes, 4'50 pesetas.

Cuatro trillos seminuevos, 100 pesetas.

Un carrete para estiércol, 3'50 pesetas.

Cuatro arados de hierro, en buen uso, 14 pesetas.

Seis arados de madera, viejos, 15 pesetas.

Dos redes para paja, en regular uso, 10 pesetas.

Cuatro tableros para paja, 4 pesetas.

Dos tableros para abono, 4 pesetas.

Dos armaduras de malla, pequeñas, 15 pesetas.

Siete horcas de madera, 10'50 pesetas.

Tres horcas con cuatro dientes de madera, 1'50 pesetas.

Cuatro garios usados, 3 pesetas.

Tres palas de madera, viejas, 1'50 pesetas.

Dos rastros, 1 peseta.

Dos carros usados en mal uso, 200 pesetas.

Un desojado de carro viejo, 20 pesetas.

Un saco con cuatro arrobas de sal, 4 pesetas.

Seis rejas de hierro para arado, 6 pesetas.

Una silla de madera, 50 céntimos.

TOTAL 438 pesetas.

Inmuebles objeto de la subasta señalada para el día ocho de Febrero próximo.

1.ª Una tierra á do llaman los Carcos, en término de Villalonso, partido de Toro, de nueve celemines, ó sean diecisiete áreas y veintinueve centiáreas; linda Naciente y Norte con tierras de herederos de Ramón Pinilla, Poniente y Mediodía otra de Vicente Pérez; la cual sale á subasta por trescientas cuarenta pesetas.

2.ª Otra tierra al camino de Villavendimio, en dicho término, de una fanega y tres celemines, igual á veintiocho áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda al Naciente con camino de Villalonso á Villavendimio, Norte otra de Isidoro Villar, hoy sus herederos, Mediodía otra del Marqués de Renares, hoy herederos de Don Ignacio Gullón y Poniente otra de

Juan Cebezudo; sale á subasta por quinientas pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término, al pago de las Eras del camino de Villavendimio, hace una fanega, seis celemines y tres cuartillos, ó sean treinta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda al Naciente con era de Casto Ruiz, Mediodía tierra de Isidoro Villar, hoy sus herederos, Poniente otra de Olimpio Alonso de la Peña y Norte de Emilio Pinilla; sale á subasta por ochocientos setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra al camino de Vezdemarbán, en dicho término y pago de Valdespino, de una fanega y dos celemines, equivalentes á veintiseis, áreas y noventa centiáreas y diecisiete milliáreas; linda al Naciente con dicho camino, Mediodía con otra de Demetrio Cabezudo, Poniente Lucas Ruiz y Norte con el mismo camino, la divide el regato de Villasante; la cual sale á subasta por quinientas pesetas.

5.ª Otra tierra al camino de Vezdemarbán y pago de Valdespino, hace dos fanegas y ocho celemines, igual á sesenta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda al Naciente y Mediodía con partija de Ricardo Ruiz, Poniente otra de María de la Cruz y al Norte con dicho camino; la cual sale á subasta por mil trescientas pesetas.

6.ª Una viña, hoy tierra, en dicho término, al pago del Pinar, de tres fanegas, ó sean sesenta y nueve áreas, veinte centiáreas y cuarenta y dos milliáreas; linda al Naciente con el sendero del Molino viejo, Mediodía viña de José Bragado, Poniente viña, hoy tierra de Salustiano Gamaso, y Norte con otra viña, hoy tierra, de herederos de Salvador Ruiz, la cual sale á subasta por trescientas pesetas.

Carrión de los Condes 11 de Enero de 1913.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Ayuntamientos.

Villaprovedo.

Don Hermenegildo López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaprovedo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 34 de la ley de 19 de Enero de 1912, el mozo Quiliano González del Valle, hijo de Pedro y y Ceferina, que nació el 8 de Mayo de 1892, é ignorándose el paradero de referido mozo y sus padres, los cuales se ausentaron de esta población hace más de diez años, se les cita por medio del presente edicto para que el día 26 del corriente mes y hora de las once comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaprovedo 12 de Enero de 1913.—Hermenegildo López.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Diciembre.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES					
			ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda.....	Carrión.....	Tres.....	Ovina.....	120	>	>	>	120
Viruela.....	Astudillo.....	Boadilla.....	Idem.....	8	235	>	18	225
Idem.....	Baltanás.....	Tariego.....	Idem.....	245	>	235	10	>
Idem.....	Carrión.....	Cuatro.....	>	132	>	>	>	132
Idem.....	Frechilla.....	Paredes.....	Idem.....	98	25	90	8	25
Idem.....	Palencia.....	Villalobón.....	Idem.....	22	>	22	>	>
Rabia.....	Cervera.....	Prádanos.....	Canina.....	>	2	>	2	>
TOTALES.....				625	262	347	38	502

Palencia 11 de Enero de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruíz de los Paños.

San Martín de los Herreros.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el segundo semestre de 1912.

Días 7 y 14 de Julio.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río y asisten los demás Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, acordando archivarlos.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Se nombró comisionado para la entrega de mozos del reemplazo actual en la Caja de Recluta de la provincia y se dió por terminada la sesión.

Días 28 de Julio, 4 y 11 de Agosto.

En dichos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 18.

La preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de los demás Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

En este día se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión para el año de 1913, y se acordó exponerle al público por término de quince días y pasados se dé cuenta á la Junta municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Concejales, abierta la sesión y dada cuenta de la anterior se aprobó.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

También se dió cuenta de la circular de la Administración de Contribu-

ciones referente al encabezamiento de consumos de este distrito para el año próximo y se aceptó, nombrando asociados para acordar el medio de hacerle efectivo y se dió por terminada la sesión.

Días 1 y 8 de Septiembre.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 11, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales é igual número de adjuntos al total de aquellos, abierta la sesión pública extraordinaria, dada lectura á la convocatoria y á la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, enterados los concurrentes, después de emitir cada uno su opinión, acordaron por unanimidad como medio más breve, sencillo y hacedero la Administración municipal del impuesto de consumos y recargo para el año de 1913, y se dió por terminada la sesión.

Días 15 y 22.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de Concejales.

Día 29.

Preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río y asisten todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de las anteriores y se aprobaron.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes siguiente, fué aprobada.

También se acordó el 10 por 100 de los aprovechamientos comunales correspondientes á cada uno de los tres pueblos del distrito y que se lleve á efecto por los Presidentes de las Juntas administrativas, hacer el pago y verifiquen la vigilancia del disfrute de los aprovechamientos y se dió por terminada la sesión.

Días 6, 13 y 20 de Octubre.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 27.

Fué presidida por el Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Se acordó la formación de las listas de edificios y solares, el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de cédulas personales para el año próximo y se exponga al público, dándose por terminada la sesión.

Días 3, 10 y 17 de Noviembre.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 24.

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior, que se aprobó.

En la de este día se aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Se dió cuenta del repartimiento de territorial y padrón de cédulas personales, acordando remitirlos á la Superioridad para su aprobación y se dió por terminada la sesión.

Días 1 y 8 de Diciembre.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 14, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública extraordinaria se dió lectura á la convocatoria y manifestó que la misma tenía por objeto el acordar el medio de satisfacer los gastos de conducciones de fondos á la Capital para hacer los pagos correspondientes al Ayuntamiento y las contribuciones de los bienes del común por no haber cantidad alguna en el presupuesto con tal objeto.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que gire dichos gastos con cargo al capítulo de imprevistos, siempre que no exceda de la cantidad consignada en el mismo y se terminó la sesión.

Días 15 y 22.

No hubo sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 29.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Concejales, abierta la sesión pública y dada cuenta de las anteriores, se aprobaron.

Se aprobó también la distribución de fondos para el mes de Enero próximo.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo semestre del año actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y se terminó la sesión.

El extracto precedente fué aprobado en sesión del día 29 del actual. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil, visada por el Sr. Alcalde en San Martín de los Herreros á 31 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Manuel Miera.—V.º B.º—El Alcalde, Melitón del Río.

Resoba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año de 1912.

Día 6 de Octubre.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Andrés Julian y asistiendo todos los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento, se celebró la ordinaria de este día que dió principio por la lectura de la anterior, la cual quedó aprobada.

Se dió cuenta en la de este día de toda la correspondencia oficial reci-

bida en las dos últimas semanas, así como también del extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el tercer trimestre del año actual, quedando enterada la Corporación de aquella y aprobándose éste. También se dió cuenta y aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Días 13, 20 y 27.

En ninguno de los tres días se celebraron las sesiones ordinarias; en el primero por falta de asuntos que tratar y en los otros dos por falta de asistencia de mayoría de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 3 de Noviembre.

Siendo las diez de su mañana y presididos por el Señor Alcalde Don Andrés Julian se celebró la ordinaria de este día, asistiendo todos los Señores Concejales, la cual empezó por la lectura de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta en la de este día de toda la correspondencia oficial recibida en las cuatro últimas semanas y de la distribución de fondos para el corriente mes, quedando enterada de aquella y aprobándose ésta en la forma presentada por la Contaduría municipal é importe de ciento treinta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos.

Y se levantó la sesión.

Días 10, 17 y 24.

No se celebraron las sesiones ordinarias en ninguno de los tres días, por falta de asuntos que tratar en el primero y por no asistir número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 1.º de Diciembre.

Reunidos en su Sala de Sesiones todos los Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Andrés Julian, tuvo lugar la ordinaria de este día que empezó por la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

En la ordinaria de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha y de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, aprobándose aquella y quedando enterada de ésta.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Días 8, 15 y 22.

Por falta de asuntos que tratar en el primero de dichos días y por no concurrir número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo no se celebraron las sesiones ordinarias correspondientes.

Día 29.

Con asistencia de todos los Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Andrés Julian, se verificó la ordinaria de este día, que empezó por la lectura de la anterior, que unánimemente fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de toda la correspondencia oficial recibida

en las cuatro últimas semanas, quedando enterada toda la Corporación. También se acordó comisionar á su Depositario D. Agustín Fernández Moreno para ir á la Capital de provincia á llevar fondos y liquidar cuenta con el Señor Apoderado, abonándole la cantidad de cincuenta pesetas del capítulo 11 y artículo único del presupuesto que rige.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 5 de Enero de 1913.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día aprobó el anterior extracto, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Resoba 7 de Enero de 1913.—El Secretario, Santiago Ramos.—V.º B.º —El Alcalde, Andrés Julian.

Antigüedad.

En el alistamiento de los mozos del año actual, verificado por este Ayuntamiento, se halla comprendido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley, Enrique García Gómez, hijo de Fausto y de Feliciano, cuyo actual paradero se ignora, y en su consecuencia se le cita por medio del presente edicto, á fin de que concurra á exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento. Si se hallare comprendido con mejor derecho en algún otro Ayuntamiento de esta provincia, se ruega lo comunique para acordar en éste su exclusión.

Antigüedad 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Bruno Barcenilla.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Cevico de la Torre.

Don Vidal Chacón Chacón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad á lo que establece el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa, para el reemplazo ordinario del año actual, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como las de sus familias, se les cita y emplaza por medio del presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que á las diez del Domingo 26 del actual, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento y operaciones sucesivas de sorteo (16 de Febrero) y clasificación en (2 de Marzo) próximos, pues de no verificarlo por sí, ó por personas que legalmente les representen, se acordará la declaración de prófugos, á tenor de cuanto disponen los artículos 101 y 107 de referida ley.

Mozos que se citan como naturales de esta villa.

1 Pedro Calvo Blanco, hijo de

José y Donata, nacido en esta villa en 9 de Enero de 1892.

2 Félix Muñoz Martínez, hijo de Juan y Victoriana, nacido en 21 de Febrero de 1892.

3 Juan Zamora Plaza, hijo de Camilo y Juana, nacido en 27 de Marzo de 1892.

4 Jaime Sancho Sanz Alonso, hijo de Policarpo y Victoria, nacido en 5 de Junio de 1892.

5 Mariano Espinosa Ferreras, hijo de Polonio y Felisa, nacido en 20 de Septiembre de 1892.

Cevico de la Torre 14 de Enero de 1913.—Vidal Chacón.

Villaumbrales.

Don Toribio Moro Estébanez, Alcalde constitucional de Villaumbrales.

Hago saber: Que habiendo formado la Junta municipal el reparto vecinal del arbitrio extraordinario sobre el consumo de la paja para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario del año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, advirtiendo que transcurridos éstos contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día siguiente á las once de la mañana, se reunirá dicha Junta en el Salón Consistorial, con el objeto de oír las reclamaciones verbales que en el acto se hicieren y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado, todo conforme está prevenido en las disposiciones vigentes.

Villaumbrales 13 de Enero de 1913.—Toribio Moro.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las doce del último Domingo del corriente mes, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de las citaciones ordenadas en el art. 4.º de la ley de 19 de Enero de 1912 y se advierte á los interesados que por la incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Fulgencio García Gatón, hijo de Francisco y Sabina, nació el 1.º de Enero de 1892.

Antonio Matia Fernández, hijo de Dionisio y María, nació en 16 de Enero de 1892.

Daniel Frechilla Valiente, hijo de Vicente y Matea, nació el 10 de Abril de 1892.

Aureliano Centeno Moro, hijo de Luciano y Alvaro, nació el 4 de Octubre de 1892.

Villaumbrales 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Toribio Moro.

Tariego.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo actual los mozos que á continuación se expresan como comprendidos en el caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, é ignorándose su actual para-

dero, así como el de sus padres, tutores, curadores, amos y demás personas que la ley previene, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que se sirvan comparecer al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento el Domingo veintiseis del corriente á las once de su mañana, así como también para todas las demás operaciones sucesivas del reemplazo en los días señalados por la ley, debiendo advertirles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar, además de ser declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Ricardo Antolín San José, hijo de Bernardo y Petra, nació el 7 de Febrero de 1892.

Saturnino Soler de Vena, hijo de Gregorio y Petra, nació el 11 de Febrero de 1892.

Eutiquio Curiel García, hijo de Agapito y Juana, nació el 14 de Marzo de 1892.

Tariego 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Nicanor Valdeolmillos.

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento para hacer efectivo el cupo y recargos legales sobre el impuesto de consumos de esta localidad en el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen justas; debiendo advertirles que las que se formulen vendrán razonadas y fundamentadas legalmente y extendidas en papel sellado con arreglo á lo dispuesto en el núm. 4.º del art. 29 de la vigente ley del Timbre, y que no serán atendidas aquellas que se produzcan transcurrido el indicado plazo.

Tariego 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Nicanor Valdeolmillos.

Castrillo de Onielo.

Don Cruz Palacios del Bájio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Onielo.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, ha sido incluido en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo ordinario del Ejército correspondiente al año actual, el mozo Feliciano González Beltrán, hijo de Emilio y Encarnación, que nació en esta villa el día 24 de Enero de 1892, é ignorándose su residencia ó paradero, así como la de sus padres, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que á las once del Domingo 26 del actual comparezca en la Casa Consistorial al acto de rectificación de dicho alistamiento, así como también á las sucesivas operaciones de cierre de listas, sorteo y clasificación, que tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos respectivamente, pues de no verificarlo, se acordará la declaración de prófugo según preceptúan los artículos 101 y 107 de la mentada ley con las consiguientes responsabilidades.

Castrillo de Onielo 13 de Enero de 1913.—Cruz Palacios.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.